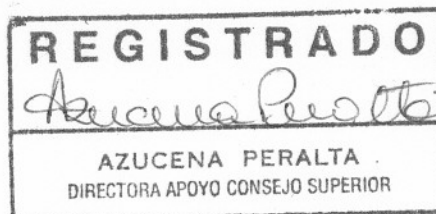




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 263/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Martín Héctor GARAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, con anterioridad a la obtención del título de Analista en Sistemas de Computación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 263/2005 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

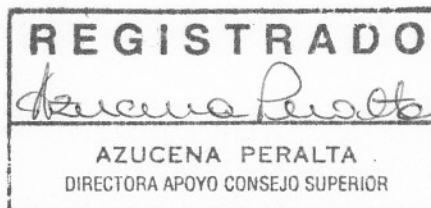
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 263/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de las asignaturas de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, rendidas con anterioridad al otorgamiento del



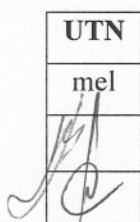
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




título de Analista en Sistemas de Computación, al alumno Martín Héctor GARAY, Legajo N° 5838, de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2026/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento